



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑOL

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 161

Sábado 20 de Julio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo con carácter accidental del mando de la misma, el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, DON LUIS RODRIGUEZ ARIAS y BERNALDEZ.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Julio de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2710

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 19 de Julio de 1946.— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

MORCILLO

Señas de los semovientes

Una vaca de seis a siete años, pelo negro, con muesca por atrás en la oreja derecha y la izquierda hendida. (5 pstas.)

2690

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 194, correspondiente al día 13 de Julio de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 4 de Julio de 1946 sobre inscripciones en el próximo curso de 1946-1947 de los alumnos universitarios en Educación física.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y décimo del Decreto de 29 de Marzo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de Abril siguiente), y como complemento a la Orden de este Ministerio de 25 de Agosto de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Septiembre del mismo año) por la que se dictaban normas para la inscripción de los alumnos universitarios del primer curso de cada Facultad en los de Educación física para el de 1944-45 y con la Orden, también de este Ministerio, de 13 de Octubre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de Noviembre siguiente), referente a dichas inscripciones para el curso de 1945-46.

Este Ministerio, estimando que es necesario regular las inscripciones en Educación Física Universitaria para el próximo curso 1946-47 de acuerdo con las mencionadas disposiciones, y en armonía con la gradual implantación de la misma en todos los cursos de las Facultades, ha dispuesto:

1.º Se declara obligatoria la inscripción en el próximo curso académico de 1946-47, de todos los alumnos universitarios del primero, segundo y tercer curso de cada Facultad, en los de Educación Física.

2.º Dichos alumnos deberán abonar únicamente la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de prácticas.

3.º Las Universidades remitirán el importe de los citados derechos a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, como organismo encargado de su administración, conforme se dispone en el Decreto de 29 de Marzo de 1944.

4.º Quedan subsistentes la Orden de 25 de Agosto de 1944 y demás disposiciones mencionadas.

5.º Se autoriza a esa Dirección

General para dictar las normas que estime oportunas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1946.—IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

2660

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie BA-1, números 26.542 al 26.555, expedidas por la 5.ª Oficina Delegada del Sindicato Vertical de la Piel.

Serie CC-1, número 14.783, expedida por la Delegación Provincial de Cáceres, la cual amparaba el transporte de diez mil kilogramos de carbón, desde Mirabel a Barcelona Sans, figurando como peticionario y consignatario de la misma, don Narciso Casas-Bachs.

Por los servicios de Inspección de los mencionados organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 6 de Julio de 1946.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

2671

En el «Boletín Oficial del Estado» número 146, correspondiente al día 26 de Mayo de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío los terceros y cuartos cuerpos de las guías únicas de circulación siguientes:

Serie P-1, números 28.307, 28.308, 28.309 y 28.310, expedidas por el Distrito Forestal de Palencia, que amparaban el transporte de tres metros cúbicos de chopo en rollo, cada una, desde Olmos de Ojeda a Alar del Rey (Palencia).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 18 de Mayo de 1946.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

2076

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, el próximo día 30.

Productos que se subastan, 30 carros de leña de alcornocques.

Origen de los mismos, de la corta sin autorización en la finca Rebollar, de Calzadilla.



Tasación, setecientas cincuenta pesetas.

Depositario, D. Emeterio Gutiérrez Maestre.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 16 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández.

(29 pstas.)

2705

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Cáceres

RELACION de Directores de Graduadas de seis o más grados y Regentes de Escuelas Aneja a la del Magisterio de esta provincia, que se formula en cumplimiento de la Orden Ministerial de 15 de Junio último («B. O.» del 14 de Julio), que tienen derecho a percibir la remuneración especial de 4.000 pesetas, establecida en la mencionada Orden Ministerial.

Nombres y apellidos, localidad, Escuela y número de grados

Directores

Don Urbano Sánchez Yusta, Cáceres, Aneja Escuela Magisterio, 8.

Don Calixto García Mateos, Coria, Sección Graduada, 6.

Don Bonifacio Cruz Reboza, Malpartida de Plasencia, Sección Graduada, 6.

Don Agustín Vaquero Mayor, Plasencia, Ramón y Cajal, 6.

Don Tomás Domínguez Pérez, Serradilla, Sección Graduada, 6.

Don Vidal Lucas Cuadrado, Valencia de Alcántara, General Navarro y Alonso de Celada, 6.

Directoras

(1) Doña Isabel López Santano, Cáceres, Aneja Escuela Magisterio, 8.

(2) Doña Enequina Manzano Pedraz, Coria, Sección Graduada, 6.

(3) Doña Dolores Bajo Tío, Malpartida de Plasencia, Sección Graduada, 6.

Doña Francisca Mateos Rodríguez, Plasencia, Ramón y Cajal, 6.

Doña Filomena Serrano Moreno, Serradilla, Sección Graduada, 6.

(4) Doña Amelia Gómez Agusti, Valencia de Alcántara, General Navarro y Alonso de Celada, 6.

() Desempeña el cargo de Directora con carácter accidental.

(2) Desempeña el cargo de Directora con carácter accidental.

(3) Desempeña el cargo de Directora con carácter accidental.

(4) Desempeña el cargo de Directora con carácter accidental.

Los Directores y Directoras antes relacionados solicitarán de esta Delegación Administrativa por instancia dirigida al Delegado reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, se le expida certificación acreditativa del derecho a percibir la remuneración especial de 4.000 pesetas establecida por la Orden Ministerial de 15 de Junio último, remitiendo seguidamente a ésta, tres copias de la mencionada certificación debidamente compulsadas y reintegradas con pólizas de 1'50 pesetas para la confección de la nómina correspondiente y expediente personal.

Cáceres, 16 de Julio de 1946.—El Delegado, Nicasio Jiménez.

2692

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de las alhajas que se reseñan, propiedad de María Barrada Viega, vecina de esta villa, robadas de un baul de su casa Calle Luis Rivera, n.º 30, el día 14 del actual, y caso de ser habidas se pondrán a mi disposición con las personas que las posean de no acreditar su adquisición legítima, y a la detención de los autores del hecho.

Sumario núm. 50146, robo

Una gargantilla de oro portugués con su cruz y un par de pendientes de lazo, también de oro.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Junio de 1946.—Marcos Aranguren.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

2425

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del día dieciocho al diecinueve del actual de la finca Egido Nuevo, de este término, y propiedad de los vecinos de esta villa Lorenzo Marcos y Marcos y Victorio Frailes Marcos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de los del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de Junio de 1946.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencio Gil.

Señas de los semovientes

Yegua de cuatro años, toda clara, calzada de la pata derecha y con cortadura de alambre en la misma pata y por cima del menudillo, alzada 1'45, propiedad de Lorenzo Marcos y Marcos.

Un caballo capón, capa castaña, lunar blanco en el lado superior, pelos blancos en los costillares, consecuencia del aparejo, alzada 1'46, edad seis años, cin recién arreglado, hierro Unión Ganadera en la nalga derecha, de la propiedad de Victorio Fraile Marcos.

2426

CORIA

Requisitoria

José Campos Manuel, de nacionalidad portuguesa, un hijo de éste y dos individuos de la misma nacionalidad que le acompañaban, sobre las diecinueve horas del día 20 de Marzo último, por el término de Cachorrilla, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, compareceran ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de DIEZ DIAS, con el fin de que le sea notificado el auto de procesamiento y se le reciba declaración indagatoria y a contar desde el día siguiente al que esta

requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número diecisiete del año actual, por lesiones.

Dado en Coria a 25 de Junio de 1946.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

2444

Alcaldías

CABEZABELLOSA

Anuncio

Reemplazo de 1947

Encontrándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, los mozos que se expresan a continuación, los cuales se desconoce el paradero de los mismos, así como de sus padres y tutores, por el presente anuncio se les requiere para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldado, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 28 de Julio, 4 de Agosto y 11 del mismo mes, a las once las dos primeras y a las ocho de la mañana la última, apercibiéndoles que si dejan de comparecer se les declarará «Prófugos», conforme lo dispuesto en el artículo 151 del vigente Reglamento de Quintas.

Cabezabellosa a 13 de Julio de 1946.—El Alcalde Presidente, Juan G. Sánchez.

Mozos que se citan

Cecilio García García, hijo de Antonia, nació el 22 de Noviembre.

Narciso Sánchez Izquierdo, hijo de Antonio y Francisca, nació el 29 de Octubre.

Silvano Talaván Oiva, hijo de Donato y Bernarda, nació el 22 de Septiembre. Todos del año 1926.

2650

JARAICEJO

Anuncio

Por el vecino de esta villa, D. Pablo Gil Rebollo, se da cuenta con esta fecha en esta Alcaldía, haberle sido desaparecido en la madrugada del día quince corriente, en el sitio denominado Venta del Río Almonte, de este término municipal, un mulo de su propiedad, pelo castaño, 15 años de edad, con una alzada de 1'26 metros y hierro confuso en la nalga derecha, rogándose a las Autoridades en cuyos términos aparezca, se sirvan comunicarlo a este Ayuntamiento, para recogida de dicho animal.

Jaraicejo, 17 de Julio de 1946.—El Alcalde, Serafin García.

(19 pstas.)

2700

GARCIAZ

Edicto

El día 16 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de pastos y labor del monte «Pasafrió», de los propios de esta villa, con arreglo a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al día 10 de Julio actual, y de las económicas que la regulan, acordadas por este Ayunta-

miento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El aprovechamiento de labores, comprenderá un plazo de cuatro años con tres levantamientos de cosechas, que dará principio el 1.º de Octubre de 1946 y terminará el 30 de Septiembre de 1950, de modo que el cuarto año del aprovechamiento, queda totalmente libre desde el 15 de Enero la hoja o cuarto de labor en que hubieran de practicarse las labores de barbecho.

El aprovechamiento de pastos será efectivo durante los cuatro años del contrato, que dará principio en 1.º de Octubre de 1946, para terminar en 30 de Septiembre de 1950.

El aprovechamiento que comprenderá la explotación anual del cultivo de 150 hec áreas y el pastoreo anual con cien cabezas vacunas, se tasa en 7.000 pesetas anuales, para las labores, y 12.000 pesetas anuales, para los pastos de cada anualidad, de los años del contrato.

Dicha subasta será por pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a la proposición que se extenderá en papel timbrado en la clase sexta, la cédula del licitador y el justificante del depósito provisional del 10 por 100 de la subasta.

Si la primera subasta no tubiere efecto por cualquier causa, se celebrará una segunda bajo el tipo mismo, el día 16 de Agosto próximo, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de pastos y labores del monte «Pasafrió», de estos propios, ofrece por el remate de fijado aprovechamiento y con las condiciones expresadas en los pliegos, la cantidad de pesetas céntimos (en letra).—Fecha y firma.

Garciaz a 16 de Julio de 1946.—El Alcalde, Narciso Tejado.

(71'60 pstas.)

2701

SERRADILLA

Anuncio

El día 10 del próximo Agosto, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de pastos, labor y montanera por siete años del monte Centenillo, de los propios de esta villa, sito en el término municipal de Talayuela, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas anuales.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el día 20 de Agosto, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Serradilla, 15 de Julio de 1946.—El Alcalde, Cándido García.

(24 pstas.)

2672

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 11 de Julio de 1946.—El Alcalde, C. Moreno.

2616